



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-173
viernes, 09 de agosto de 2013

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de unos Juzgados Civiles de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ13-DS-502 de fecha 8 de agosto de 2013, solicitó autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 46 Civil Municipal y 35 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de ser trasladados del edificio Hernando Morales Molina Mezzanine y piso 3° al piso 11 de ese mismo edificio

Que la reubicación a efectuarse se justifica por cuanto su objeto es el de mejorar las condiciones físicas de los despachos judiciales.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual esta Sala en sesión ordinaria del día ocho (8) de agosto de 2013.

ACUERDA:

Artículo 1° .- Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 46 Civil Municipal y Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de ser trasladados al piso 11 del edificio Hernando Morales Molina; para los días 14,15 y 16 de agosto de 2013.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA13-173 del 9 de Agosto de 2013. Por medio del cual se autoriza cierre extraordinario de unos Juzgados Civiles de Bogotá

Artículo 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Artículo 3º.- Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

Artículo 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de Dos Mil Trece (2013).

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/Lmp